



## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**A la Junta General de Socios de  
PRESERCON S.A.**

**Informe sobre la auditoría de los estados financieros**

### **Opinión**

Hemos auditado los estados financieros de la compañía **PRESERCON S.A.**, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019, y los correspondientes estados de resultados integral, de cambios en el patrimonio, y de flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la compañía **PRESERCON S.A.** al 31 de diciembre del 2019, así como sus resultados y flujos de efectivo por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES (NIIF para las PYMES).

### **Fundamento de la opinión**

Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de ética del IESBA), así como los requerimientos de ética del Código de Ética del Contador Ecuatoriano; y de conformidad con lo requerido en la Resolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011; y, hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Énfasis**

Mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2018-00006729, de 31 de julio de 2018, suscrita por la Subdirectora de Disolución de la Superintendencia de Compañías, Valores y seguros, se declaró inactiva a la compañía por cumplirse el presupuesto establecido en el artículo 359 de la Ley de Compañías. Según el tercer considerando de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00007191, de 30 de agosto de 2019, suscrita por la Especialista Jurídico Societario del organismo de control mencionado señaló que esta compañía al haber incumplido por el lapso

Presercon S.A. es una empresa que opera en el sector de servicios de consultoría y asesoría en el área de gestión empresarial y recursos humanos. La información contenida en este informe es confidencial y está destinada únicamente a los socios de la compañía. No debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de los auditores independientes.

de dos años seguidos lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Compañías se encuentra disuelta de pleno derecho, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías; con esta misma resolución, esta Especialista dispuso su liquidación. Mediante Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00000285, de 10 de enero de 2020, la Especialista Delegada de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, resolvió aprobar la reactivación de la compañía PRESERCON S.A. "EN LIQUIDACIÓN", por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 414.1 de la Ley de Compañías.

### **Otras Cuestiones**

Los estados financieros de la Compañía correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2018 fueron auditados por otro auditor independiente, quien expresó una opinión no modificada sobre dichos estados financieros en el 2019.

### **Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros.**

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para las PYMES (NIIF para las PYMES), y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Compañía de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento a menos que la Administración tenga la intención de liquidar la compañía o de cesar sus operaciones, o bien no existe otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía

### **Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o en conjunto, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría; nosotros también:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en los estados financieros, ya sea por fraude o error; diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a esos riesgos y, obtuvimos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es mayor que aquella resultante de un error, ya que el fraude involucra colusión, falsificación, omisiones deliberadas, distorsión, o elusión del control interno.
- Obtuvimos un conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Compañía.
- Evaluamos lo apropiado de las políticas contables utilizadas, la razonabilidad de las estimaciones contables, y las revelaciones realizadas por la administración.
- Concluimos sobre lo apropiado del uso, por la administración, del principio contable de empresa en funcionamiento y, con base en la evidencia obtenida, concluimos que no existe una incertidumbre material relacionada con hechos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que expresen una presentación razonable.
- Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de auditoría, incluidas posibles deficiencias significativas en el control interno que identificamos durante la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la entidad una declaración de que hemos cumplido con los requisitos de ética en relación con la independencia, y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás cuestiones de las que se puede esperar razonablemente puedan afectar a nuestra independencia, y cuando sea aplicable las correspondientes salvaguardas.



## Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Nuestros informes sobre las deficiencias en el control interno; el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía como agente de retención y percepción por el ejercicio económico que terminó el 31 de diciembre de 2019; y, el cumplimiento de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos; son emitidos por separado.

Nuestro informe de comunicación de deficiencias en el control interno será presentado en un plazo no mayor de cuarenta y cinco días después de la fecha del dictamen, de conformidad con el literal d) del número III del artículo 17 del Reglamento sobre Auditoría Externa.

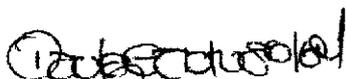
Nuestra opinión sobre el Cumplimiento Tributario de la compañía y de acuerdo con el literal d) del Artículo 1 de la Resolución No. NAC-DGERCGC20-00000032 emitida por la Directora General del Servicio de Rentas Internas, de fecha 6 de mayo de 2020, será presentado por separado hasta el 10 de noviembre de 2020.

Nuestro informe sobre el cumplimiento de las Normas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Otros Delitos, de conformidad con la Resolución No. SCVS-INPAI-2020-00003735 emitida por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, será debidamente presentado en el portal de trámites del Entidad Control.

El socio del encargo de la auditoría que origina este informe emitido por un auditor independiente es Econ. Paula Astudillo Merchán.

***Audit & Compliance***

Registro Nacional SC-RNAE-1291

  
Econ. Paula Astudillo Merchán  
Socia

  
Ing. Mónica Duque Rodríguez  
Auditora Jefe de Equipo

Cuenca, 28 de julio de 2020